



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría Municipal



## DECRETO ALCALDICIO No 805

LITUECHE, 06 de mayo de 2025.

“Aprueba Convenio de colaboración”

### CONSIDERANDO:

- Que el cumplimiento de sus funciones la I. Municipalidad de Litueche podrá celebrar convenios con otros organismos de la administración del Estado en a las condiciones que señale la ley 18.695, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden al municipio
- Que para la I. Municipalidad de Litueche es necesario establecer acuerdos con otros municipios del país, para compartir experiencias y realizar colaboración mutua.
- El acuerdo del Honorable concejo municipal N°91/2025, de la sesión Ordinaria N°16 del 06 de mayo de 2025.
- El convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la I. Municipalidad de Lo Barnechea

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular; Artículo 8° y demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Litueche y la I. Municipalidad de Lo Barnechea, suscrito con fecha 22 de abril de 2025.
2. **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a Depto. De Administración y Finanzas, secretaria Municipal, Alcaldía para su conocimiento y fines.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal  
RPV/RCT/RVS/LUS/lus

#### DISTRIBUCIÓN

- ✓ Alcaldía
- ✓ Depto. Finanzas
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Of. Partes

RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Santiago, a 22 de abril de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.255.200-8, representada por su Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 9.006.894-6, ambos domiciliados en Av. El Rodeo N° 12.777, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **RODRIGO PALOMINOS VIDAL**, chileno, cédula de identidad número 13.344.134-4, ambos domiciliadas en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Lo Barnechea y la Municipalidad de Litueche, por el presente instrumento, vienen en celebrar un convenio de colaboración a fin de abordar en forma conjunta las siguientes materias:

- a) Compartir experiencias en capacitación y perfeccionamiento de personal municipal.
- b) Crear estrategias para la integración de las municipalidades y sus comunidades.
- c) Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de vida y la salud de sus habitantes.
- d) Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia y desde las comunas.
- e) Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos que ayuden a mejorar los objetivos que tienen las municipalidades y así lograr una mejor eficacia en el gasto de los recursos municipales.
- f) Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- g) Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- h) Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- i) Colaborar con ayuda social y de carácter comunal en caso de emergencias producidas por catástrofes, inundaciones, sismos, terremotos, incendios, u otros de similar naturaleza, y en este mismo contexto, colaborar también con ayuda técnica, maquinaria liviana y pesada, vehículos de transportes y todo lo necesario que se requiera para ayudar a una pronta y



DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

eficiente solución de las necesidades, de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales y financieros de las partes.

- j) En igual sentido, colaborar con ayuda de bienes físicos o materiales, cuando sea requerida y siempre que exista la disponibilidad, a fin de propender a aumentar o mejorar la calidad de aspectos relacionados a la salud, ayudas sociales u otras.
- k) En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer Municipal y que permitan el desarrollo e intercambio de ideas, planes, programas y proyectos que vayan en directo beneficio de sus comunidades.

**SEGUNDO:** Asimismo, ambas entidades se comprometen a comisionar, periódicamente y cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, a personal de su dependencia para que colabore técnicamente en materias propias de las funciones Municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia la localidad de Litueche y/o Lo Barnechea.

**TERCERO:** También, en virtud del presente convenio, ambas municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes, Organizaciones Comunitarias, dirigentes sociales, deportistas destacados etc. arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

**CUARTO:** Los gastos que irrogare la concreción de las acciones contenidas en la cláusula precedente serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de la Municipalidad de Litueche y la Municipalidad de Lo Barnechea, respectivamente.

**QUINTO:** Para la materialización del presente convenio cada Municipalidad pondrá a disposición de la otra, cuando les sea requerida, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, o cualquier otro documento disponible y necesario, en todos aquellos temas que digan relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula primera.

**SEXTO:** Dentro del contexto del desarrollo local, ambas Municipalidades manifiestan su intención en ampliar algunos programas de colaboración en cualquiera de las áreas del ámbito municipal.

**SÉPTIMO:** El presente convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el último decreto alcaldicio que lo apruebe, y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior el presente Convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes; y,
- b) Aviso, dado con al menos noventa días de anticipación, de una de las partes del presente convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



DIRECTOR MUNICIPAL  
LITUECHE



**NOVENO:** La personería del Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** como Alcalde de la Comuna de Lo Barnechea, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección Alcalde y Concejales, Comuna de Lo Barnechea, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de noviembre de 2024 y de Acta Complementaria de Proclamación Alcalde del mismo Tribunal, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Por su parte, la personería de don **RODRIGO PALOMINOS VIDAL**, Alcalde de la Municipalidad de Litueche, para actuar en su representación, consta en la Sentencia de Calificación, Formación de Escrutinio Definitivo de Alcalde y Acta de Proclamación, comuna de Litueche del Tribunal Electoral Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 26 de noviembre de 2024.

  
**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



  
**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



  
DIRECTOR JURÍDICO  
CORFOCH ARAUCO